

ORD. N° 667 /

ORD. INT. N° 41

ANT.: No hay.

MAT.: Informa inicio proceso Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo.

RENGO, **24 JUL. 2025**

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE RENGÓ
ENRIQUE DEL BARRIO HERNANDEZ

A : SEREMI DE MEDIO AMBIENTE

En el contexto del Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de la Comuna de Rengo, mediante el presente se informa sobre el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, según consta el Decreto Alcaldicio N°1285 (MD) de Fecha 23 de Julio de 2025.

Se adjunta Decreto Alcaldicio N°1285 (MD) de fecha 23 de Julio de 2025.
Saluda atentamente a usted,


ENRIQUE DEL BARRIO HERNANDEZ
ALCALDE


PMC/AMC/SEA/cvq.-

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Archivo Secplan

Folio: 6839/2022



DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

VISTOS:

El DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El DS (V. y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20417 de 2010.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0656/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba recursos de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rengo, para la ejecución del proyecto denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de Rengo", código BIP N° 40023881-0

El Decreto Alcaldicio N°1471 (MD), de fecha 24 de octubre de 2022, que aprueba el Convenio mandato entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rengo, de fecha 04 de agosto de 2022, para la ejecución del proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de Rengo".

El Decreto Alcaldicio N° 0070 (MD) de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formatos y llama a Licitación Pública para contratar la Consultoría de Diseño, desarrollo del estudio básico código BIP N° 40023881-0, denominado: "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENGÓ".

El Decreto Alcaldicio N° 327 (MD) de fecha 21 de febrero de 2024, que aprobó foro de (29) preguntas y respuestas al proceso licitatorio para contratar la Consultoría de Diseño, desarrollo del estudio básico denominado: "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENGÓ".

El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 30 de mayo de 2024, que aprobó las Actas de Apertura y Evaluación, de fechas 21 de febrero, 04 y 18 de marzo de 2024, de la Licitación Pública ID 2775-6-LQ24, declaró Inadmisibles la oferta presentada por el oferente "SOCIEDAD BORQUEZ Y BURR LIMITADA", Rut: 77.008.110-6, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de licitación, declaró Desierta la licitación pública ID: 2775-6-LQ24 y; autorizó llamar a licitación pública, de acuerdo a los antecedentes aprobados en Decreto Alcaldicio N°0070 (MD) de fecha 23 de enero de 2024, donde se aprobaron las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formatos para contratar la Consultoría de Diseño, desarrollo del estudio básico código BIP N040023881-0, denominado: "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENGÓ".

El Decreto Alcaldicio N° 1733 (MD) de fecha 30 de septiembre de 2024, que adjudica la licitación Pública ID: 2775-40-LQ24: Consultoría de Diseño, desarrollo del estudio básico denominado: "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENGÓ", al oferente "URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA.

El Decreto N° 2334 de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba el contrato "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENGÓ" de fecha 14 de Noviembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA.

DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a evaluación ambiental estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

Que el ante dicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

DECRETO:

1. **INÍCIÉSE** el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo, Región de O'Higgins, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

A. La actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo persigue los siguientes objetivos:

- i) Proponer una estrategia de uso de suelo para el destino residencial y de equipamiento, que permita ordenar y promover la integración social y urbana.
- ii) Identificar los problemas de movilidad actual y futuros a través de la evaluación de las vialidades existentes y las tendencias de crecimiento de la comuna.
- iii) Proponer la incorporación de nuevas vialidades o el ensanche de alguna existente que así lo requieran.
- iv) Cuantificar la cantidad de equipamientos y las superficies de áreas verdes de la zona urbana que permitan determinar la definición de los usos de suelos para ellos, sus condiciones de uso y la clasificación de las vialidades según su categoría.
- v) Incorporar los conceptos de Movilidad Urbana y Sustentabilidad Ambiental.
- vi) Analizar las actividades productivas actuales de la comuna que permitan identificar sus potencialidades y sus debilidades, con el fin de plasmar futuras fuentes laborales.
- vii) Identificar carencias de Infraestructura, vial, transporte, sanitaria eléctrica, entre otras.
- viii) Actualizar estudios de factibilidad.
- ix) Proponer nuevas condiciones urbanísticas a las zonas residenciales promoviendo la densificación por altura.
- x) Analizar situación actual del sector industrial en el área urbana de Rengo con el fin de aumentar, disminuir o mantener la cantidad de suelo definido para este destino.

B. Se justifica la necesidad de actualizar el instrumento de planificación territorial por diversos motivos, entre ellos, el tiempo de su vigencia, ya que desde la publicación han pasado 16 años, superando así el tiempo señalado en el Decreto N°57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el que se indica que estos instrumentos deben ser actualizados cada 10 años. Además, las dinámicas territoriales de la comuna de Rengo son completamente diferentes a las existentes al momento de la formulación del instrumento en los años 2000, junto con que la legislación en materia de Planificación Territorial y Medio Ambiental ha experimentado cambios, además de la incorporación de nuevas tecnologías que permiten una mayor integración y mejor nivel de análisis entorno al territorio comunal.

Tomando en cuenta lo anterior, la imagen objetivo que proyecta el PRC vigente se encuentra obsoleta, considerando que para Rengo y Rosario se orientaba generar localidades urbanas con una marcada tendencia a fomentar las actividades industriales, principalmente colindante a Ruta 5 sur, situación que a la fecha no se ha materializado; y que para Esmeralda se planteaba un

DECRETO ALCALDICIO Nº **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

asentamiento urbano acotado, y hoy en día la localidad sigue manteniendo características rurales, con insuficiencia de áreas verdes, un centro cívico y la consolidación de vías estructurantes. En este sentido, la comuna ha ido adoptando nuevos ejes de desarrollo, a razón de la llegada de nuevos proyectos, tales como: equipamientos de gran escala (universidad y hospital de alta complejidad), certificación municipal de ciudades amigables con el medio ambiente, embalse El Bollenar (desarrollo agropecuario productivo), entre otros.

Adicionalmente, la cartografía utilizada como base del IPT se desarrolló el año 1999, lo que implica que al momento de la publicación del instrumento dicha planimetría ya tenía 10 años de antigüedad, lo cual generó una discordancia entre la trama vial existente versus la proyectada, complicando la aplicación del PRC por parte de la Dirección de Obras Municipal al momento de otorgar permisos de edificación y recepción de obras.

Finalmente, durante la última década la ciudad de Rengo ha sido una ciudad atractiva para la ejecución de importantes proyectos inmobiliarios, los cuales han generado una mayor ocupación del suelo con destino residencial, aumentando los requerimientos viales sobre la ciudad, dejando en evidencia la insuficiencia de la red, lo que ha quedado de manifiesto en el Estudio de Capacidad Vial contratado el año 2021. Al respecto, el crecimiento del parque automotriz existente en los polos urbanos de la comuna se vio agravado por el "efecto pandemia", donde a nivel nacional existió una mayor demanda de vehículos particulares.

- C. Que las temáticas que se abordarán durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo y sus mecanismos son:

Temáticas	Mecanismos
Ordenamiento y regulación del uso del suelo	Definición de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, facilite el acceso a servicios y equipamientos para toda la población comunal (conformación de centralidades y subcentralidades), y la renovación de los territorios deteriorados, permitiendo el desarrollo económico de la comuna.
Mejora de la conectividad comunal	Definición de una estructura vial integrada, jerárquica, y de mayor continuidad, en base a diferentes categorías, proponiendo asimilaciones, ensanches y aperturas, que requiera el desarrollo proyectado.
Fortalecimiento de la movilidad sostenible	Reducir de la dependencia del automóvil mediante el diseño de una comuna más caminable, con un sistema vial y de espacios públicos que considere rutas peatonales y ciclovías.
Preservación del patrimonio y la identidad local	Establecer normas urbanísticas que estén alineadas con las características de la comuna, patrimonio arquitectónico, cultural y paisajístico.
Resguardo del emplazamiento de vivienda y equipamientos críticos en territorios seguros	Definición de áreas de riesgo y reconocimientos de zonas no edificables a los que están expuestos los habitantes de la ciudad.

- D. Que el ámbito de aplicación territorial de la actualización del Plan Regulador Comunal atañe a las tres localidades urbanas de la comuna: Rengo, Rosario y Esmeralda:

DECRETO ALCALDICIO N° 1285/(MD)

RENGO, 23 JUL. 2025

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia en base Open Street Map.

El horizonte temporal de la actualización del Plan es de 20 años, debiendo ser revisado cada 10 años, según lo señala la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 28 sexies.

- E. Que durante el diseño de la actualización Plan Regulador Comunal de Rengo, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:
- Escala Global
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - Escala Nacional
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Ordenamiento Territorial
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – Plan Estratégico Nacional 2020 - 2030
 - Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres
 - Política Nacional de Parques Urbanos
 - Política Nacional para los Recursos Hídricos
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para la Biodiversidad

DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022
- Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades 2018 - 2022
- Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile
- Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile
- Estrategia Nacional de Turismo 2012 - 2020
- Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible - 2023
- Escala Regional
 - Estrategia Regional de Desarrollo de O'Higgins (ERD)
 - Plan Regional para la Reducción de Riesgo de Desastre de la Región de O'Higgins (PRRRD)- 2018
 - Plan Regional de Emergencia, Región de O'Higgins - 2021
 - Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (PARCC O'Higgins) - 2023
 - Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins - 2023
- Escala Comunal
 - Plan de Desarrollo Comunal de Rengo (PLADECO), 2019 - 2024

F. Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo y su respectiva Evaluación Ambiental:

- i) Contribuir a la protección y resguardo del río Claro, la red de canales y los ecosistemas asociados a éstos, estableciendo distanciamiento y usos de suelo ad hoc en sus inmediaciones; regulando la intensidad de ocupación; y, fomentando la ocupación de sectores urbanos que cuenten con infraestructura sanitaria instalada o proyectada.
- ii) Establecer corredores verdes que reconozcan ecosistemas de valor, como los humedales, y los integren al sistema de áreas verdes y espacio público, mejorando la biodiversidad al interior de las áreas urbanas; contribuyendo a mitigar los efectos del cambio climático, asociado a emisiones; y, aportando en la disminución de las amenazas ante riesgos naturales y climáticos, al utilizar soluciones basadas en la naturaleza.
- iii) Contribuir a disminuir las emisiones de CO2 asociadas a las fuentes fijas y móviles, regulando la actividad productiva; mejorando la distribución de la oferta de bienes y servicios; y, diseñando una red vial que favorezca la movilidad activa en las áreas urbanas.
- iv) Regula el desarrollo de la actividad productiva y fomenta el desarrollo de actividades económicas sustentables, vinculadas al rol articular y de provisión de servicios que ha ido adquiriendo Rengo, respecto de la Provincia.
- v) Resguardar los elementos urbanos (arquitectónicos y naturales), propios de identidad cultural de los habitantes de Rengo, asociados a la tradición agrícola, campesina.

G. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), para la actualización del Plan Regulador Comunal y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica:



DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcance
Define infraestructura verde en Rengo, Rosario y Esmeralda, favoreciendo la continuidad espacial y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos.	• Identifica los cursos de aguas (naturales y artificiales) al interior de las áreas urbanas y establece criterios de planificación que favorezcan su protección y resguardo. • Identifica las áreas verdes, parques y espacios públicos, que junto con promover la recreación y el esparcimiento, permitan regular las variaciones de temperatura asociada al cambio climático. • Define un sistema de áreas verdes, parques y espacios públicos, que conforme corredores biológicos, donde se conecten las áreas de valor natural, como los cursos de agua (río Claro) y sus ecosistemas asociados, mejorando la biodiversidad del área urbana y favoreciendo la captación de CO2. • La implementación del sistema permite mejorar la infiltración de aguas lluvias, aportando a la recarga de las napas freáticas. • Se promueven soluciones basadas en la naturaleza para disminuir la intensidad de los riesgos naturales y climáticos.
Promueve el uso eficiente de las áreas urbanas de la comuna y de la infraestructura sanitaria (agua potables, aguas servidas y aguas lluvias) y de transporte, presente en ellas.	• Identifica sectores que cuentan con infraestructura sanitaria, o bien, que tendrán en un horizonte temprano, y promueve su ocupación, disminuyendo la presión sobre el recurso hídrico asociadas al consumo, aguas servidas, o contaminación por escurrimiento de aguas lluvias contaminadas. • Identifica sectores del área urbana dónde se pueden desarrollar nuevas centralidades o bien reforzar las existentes, con mira a disminuir las emisiones atmosféricas asociadas al uso del automóvil, ya que incrementa modos de transportes activos como la caminata o la bicicleta. • Promueve el desarrollo equilibrado de la ciudad, garantizando una adecuada transición con las áreas rurales. • Identifica sectores donde, a través de incentivos normativos, se pueden desarrollar proyectos de integración social. • Identifica las amenazas y las áreas de riesgo que éstas suponen e incentiva la ocupación de áreas que generen una menor exposición de la comunidad. • Permite brindar normas que regulen las actividades que se podrán desarrollar en sectores dónde se advierta una mayor exposición a los riesgos identificados.
Consolida el rol intercomunal de la ciudad de Rengo, fomentando un desarrollo económico sustentable.	• Considerando que la base productiva está asociada a la agroindustria, define la calificación industrial y sectores para el desarrollo de actividades productivas. • Incorpora incentivos normativos a las normas urbanísticas, asociados a la ejecución de proyectos que promuevan el mejoramiento de los espacios públicos ya existentes; a la incorporación de equipamiento y obras que aporten al cuidado ambiental y a la eficiencia energética; y, la sustentabilidad urbana. • Promover el desarrollo de centralidades que fomenten la

DECRETO ALCALDICIO Nº **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

	localización de servicios y equipamientos destinados a acoger la demanda provincial.
Pone en valor el patrimonio cultural (arquitectónico y natural), que brinda sentido de identidad y pertenencia a los habitantes de Rengo, Rosario y Esmeralda	• Identifica los elementos del patrimonio arquitectónico y analiza la pertinencia de definirlos como inmuebles o zonas de conservación histórica. • Define criterios de planificación que sean acordes con el valor cultural (arquitectónico o natural) de sectores o inmuebles representativos para la comunidad.

- H. Las implicancias o efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, que se espera se generen tras la actualización del Plan Regulador Comunal Rengo son:
- i) La comuna cuenta con recursos naturales como el agua y el suelo, que le han permitido crecer a partir del desarrollo de la agroindustrial, siendo necesario regular su desarrollo futuro.
 - ii) La comuna de Rengo se encuentra expuesta a los efectos del cambio climático, principalmente en lo que se refiere a la variación de temperaturas (máximas y mínimas), así como también, está sujeta a sufrir efectos asociadas a la disminución de precipitaciones.
 - iii) La ciudad debe tender a disminuir los niveles de contaminación, asociados las emisiones de CO2 de fuentes fijas y móviles.
 - iv) La ciudad de Rengo limita con el río Claro y cuenta con un red de canales artificiales, al igual que Rosario y Esmeralda, lo que se advierte como una oportunidad para el desarrollo de infraestructura verde al interior de los núcleos urbanos y con ello, captar los servicios ecosistémicos que ésta nos brinda.
 - v) Gracias a su localización, la ciudad de Rengo se ha posicionado a nivel comunal y provincial, prestadora de bienes y servicios, lo que se presenta como una oportunidad para promover un desarrollo económico que no dependa del procesamiento de productos.
 - vi) Las áreas urbanas guardan un sentido de pertenencia respecto del desarrollo agrícola – campesino, donde el Plan Regulador se presenta como una oportunidad para su puesta en valor y resguardo.
- I. Durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo, se considera convocar a los Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan, según se detalla a continuación:
1. Ministerio de Hacienda
 2. SEREMI de Medio Ambiente
 3. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 4. Servicio Regional de Vivienda y Urbanización - SERVIU
 5. SEREMI de Agricultura
 6. Servicio Agrícola Ganadero - SAG
 7. Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal - CONAF
 8. Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP
 9. Comisión Nacional de Riego, Oficina Regional de Rancagua
 10. SEREMI de Salud
 11. SEREMI de Economía, Fomento Productivo y Turismo

DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

- 12.SERNATUR Regional
- 13.SEREMI de Energía
- 14.SEREMI Obras Públicas
- 15.Dirección de Vialidad
- 16.Dirección de Obras Hidráulicas
- 17.Dirección de Arquitectura
- 18.Dirección de Planeamiento
- 19.Dirección General de Aguas
- 20.Dirección General de Concesiones
- 21.SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- 22.Programa de Vialidad y Transporte Urbano - SECTRA Centro
- 23.SEREMI de Minería
- 24.Servicio Nacional de Geología y Minería
- 25.SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- 26.Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - CONADI¹
- 27.SEREMI de Bienes Nacionales
- 28.Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales
- 29.Oficina Regional, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
- 30.Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios
- 31.Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible
- 32.Dirección Regional Superintendencia de Medio Ambiente
- 33.Departamento de Planificación del Gobierno Regional
- 34.Departamento de Infraestructura Pública del Gobierno Regional
- 35.Empresa de Ferrocarriles Estado - EFE

- J. Para incorporar tempranamente la opinión de los organismos antes señalados, se utilizarán distintos mecanismos, acordes a la etapa de desarrollo en que se encuentre la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo. Dentro de los mecanismos a utilizar, está la realización de talleres, los que se realizan durante el diagnóstico y la formulación de las alternativas del Plan.

El objetivo de dichas actividades es identificar de manera temprana aspectos de medio ambiente y sustentabilidad que deban ser priorizados; validar las consideraciones ambientales de la EAE; y, analizar los potenciales efectos ambientales y de sustentabilidad que puedan generar las alternativas de estructuración territorial que se definan.

- K. La opinión de la comunidad será considerada a través de un proceso de participación temprana que acompaña la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo, y por el proceso de participación ciudadana definido por el artículo 17 del Reglamento para la EAE.

Se busca con ello, que los habitantes de Rengo puedan participar de manera oportuna e informada tanto del proceso de formulación del Plan Regulador como de su Evaluación Ambiental.

Dentro de los actores claves definidos están los Clubes y Agrupaciones Deportivas; Agrupaciones Culturales, Folclóricas o Artísticas; Juntas de Vecinos; Agrupaciones Sociales y Comunitarias;

¹ Se incluye la participación de CONADI, aun cuando aún no se ha establecido la presencia de comunidades indígenas en el área urbana.

DECRETO ALCALDICIO N° **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

Clubes de Adulto Mayor; Fundaciones, Corporaciones y ONG; Clubes Sociales y Recreativos Mixtos; Centros de Padres, Apoderados y Comunidad Escolar; Comités de Vivienda y de Adelanto; Talleres Laborales y Grupos de Fomento Productivo; Consejos, Uniones Comunales y Federaciones; entre otros.

- L. El plazo estimado para la elaboración y aprobación de la actualización del Plan Regulador Comunal de Rengo es de 855 días corridos.

Para su elaboración, se ha contratado una consultoría que brindará los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo la actualización del Plan y su EAE.

A continuación, se da cuenta de un cronograma estimado, que muestra cómo se desarrollan las actividades de la EAE durante el proceso de actualización:

Figura 2: Cronograma Estimado:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	2025												2026												2027		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
Marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico																												
Definición de Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales																												
Inicio de Procedimiento																												
Participación comunidad (Art. 17 REAE)																												
Definición de factores críticos																												
Diagnóstico Ambiental Estratégico																												
Elaboración y evaluación ambiental de las alternativas																												
Formulación y evaluación ambiental del Anteproyecto del Plan																												
Directrices de gestión, planificación y gobernabilidad																												
Plan de Seguimiento																												
Actividades de participación OAE																												
Informe Ambiental (IA)																												
Ingreso IA - SEREMI MA (*)																												
Subsanación observaciones e Ingreso IAC																												
Aprobación IAC - SEREMI MA (*)																												
Consulta Pública IA																												
Resolución de término proceso EAE																												

(*) Los plazos que emplee la SEREMI de Medio Ambiente en Revisar el Informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario pueden variar. Según el Reglamento de EAE, dicho plazo es de 20 días hábiles en cada ocasión.

2. **ENVIESE** copia del presente Decreto a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertado General Bernardo O'Higgins, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
3. **ENVIESE** copia del presente Decreto a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertado General Bernardo O'Higgins, en un plazo no superior a los 15 días de su firma, según

DECRETO ALCALDICIO Nº **1285** / (MD)

RENGO, **23 JUL. 2025**

lo establece el numeral 1, del artículo 2.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

4. **PROCEDASE** a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario de circulación comunal y en el sitio web de la I. Municipalidad de Rengo, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES;
PUBLIQUESE EN LA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-



JORGE ORTIZ GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE DEL BARRIO HERNANDEZ
ALCALDE

PMC/DBQ/AMC/SRA/cvq.
FOLIO/Nº 6839/ 2022.